

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CERTIFICADO: 8-23 Certif JG SUBV PLENA INCLUSIÓN LLERENA PPP23	Nº: 2023/1535	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 26Q17-MXWC6-LHBHC Página 1 de 10	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/08/2023 09:05 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz en nombre de PRESIDENTE. Firmado 17/08/2023 19:38	FIRMADO 17/08/2023 19:38



El documento electrónico ha sido aprobado por a las 9:05:09 del día 17 de Agosto de 2023 Torres Pereda, Esteban y por VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO (Yáñez Quirós, Carmen) de Diputación de Badajoz a las 19:38:20 del día 17 de Agosto de 2023 Yáñez Quirós, Carmen. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Don Esteban Torres Pereda, Licenciado en Derecho, Funcionario provincial, Letrado del Gabinete de Asuntos Judiciales de la Diputación de Badajoz, en el cargo de Secretario General Accidental.

Certifica que, según resulta del fondo documental de la Secretaría accidentalmente a mi cargo, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de Agosto de 2023, por unanimidad de los Miembros asistentes, entre otros asuntos, y haciendo la salvedad de que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó los siguientes acuerdos:

<< 3. Expediente de subvención directa a favor de la Asociación Plena Inclusión de Llerena, en base a propuesta presentada en los Presupuestos Provinciales Participativos 2023. (Expediente 2023/8/SYTSUB-JG).

Los Presupuestos Provinciales Participativos (PPP) son una herramienta de participación directa a través de la cual la ciudadanía decide a qué se destina una parte del presupuesto de la Diputación de Badajoz. Se trata de un proceso en el que la población interviene en dos momentos claves en los que lidera la decisión sobre dónde se invertirá el importe asignado, en el ámbito de las entidades locales de menos de 20.000 habitantes de la provincia.

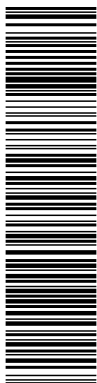
El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión celebrada el día 29 de Julio de 2022, tomó conocimiento del Decreto de 29 de junio de 2022, (BOP nº 124 de 1 de julio), en el que se establecen las Directrices para el desarrollo y puesta en marcha de los PPP, así como la cuantía destinada para la anualidad 2023, subdividida en función de las 14 Delegaciones Territoriales donde la Diputación desarrolla sus políticas públicas.

Una vez finalizadas las fases de presentación, baremación y emisión de informes técnicos de viabilidad, se procedió a la votación de las mismas, con una doble implicación por parte de las personas que presentaron sus propuestas: por un lado, participar con su voto y por otro, difundirlas entre el mayor número de personas al objeto de captar todos los votos posibles. Cerrada la votación, y tras el recuento y análisis de los votos emitidos, la Comisión Técnica de Coordinación, reunida el 16 de enero de 2023, acordó aprobar la-propuesta comprensiva de los proyectos ganadores, para su elevación a la Junta de Gobierno.

Finalmente, y según establece la Directriz Séptima de las que rigen el desarrollo y puesta en marcha de los PPP, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 17 de enero de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación de las propuestas ganadoras en la convocatoria de Presupuestos Provinciales Participativos para la anualidad 2023, entre las que se incluye el Proyecto denominado "Sala Multisensorial", de la Asociación Plena Inclusión en Llerena, perteneciente a la Delegación Territorial Campiña Sur.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CERTIFICADO: 8-23 Certif JG SUBV PLENA INCLUSIÓN LLERENA PPP23	Nº: 2023/1535	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 26Q17-MXWC6-LHBHC Página 2 de 10	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/08/2023 09:05 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz en nombre de PRESIDENTE. Firmado 17/08/2023 19:38	FIRMADO 17/08/2023 19:38

El documento electrónico ha sido aprobado por a las 9:05:09 del día 17 de Agosto de 2023 Torres Pereda, Esteban y por VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO (Yáñez Quirós, Carmen) de Diputación de Badajoz a las 19:38:20 del día 17 de Agosto de 2023 Yáñez Quirós, Carmen. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En este contexto, desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, se promueve el expediente 2023/8/SYTSUB-JG, que recoge la memoria valorada presentada, consiste fundamentalmente en hacer realidad la creación de una sala de estimulación multisensorial dotada de diversos equipos para el tratamiento de la discapacidad intelectual y otros trastornos asociados (sensoriales, parálisis cerebral, retraso psicomotor, etc.).

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, visto el expediente 2023/8/SYTSUB-JG tramitado y CONSIDERANDO:

Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulado por el Director del Área de Fomento, expresa al respecto:

«Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa a la Asociación Plena Inclusión Llerena, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son de carácter público y social.»

[...]

« (...) se deduce del objeto de la subvención una singularidad y peculiaridad sustantiva, que imposibilita el desarrollo del mismo por parte de otro posible beneficiario, quedando de este modo justificada la exclusividad de dicha actividad. Por todo ello, debe considerarse la imposibilidad de tramitar un procedimiento de concurrencia competitiva, de forma que procede remover el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, que dispone el art. 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y normativa adyacente, en observancia de lo informado, pudiéndose encontrar encaje jurídico en el art. 22.c) del texto legal referido.»

Asimismo, en las razones acreditativas de la concesión, añade:

«Igualmente, los Presupuestos Provinciales Participativos figuran en el Plan Estratégico de subvenciones para 2023, aprobado por la Junta de Gobierno el día 13 de diciembre de 2022 (BOP nº 240 de 20 de diciembre de 2022), estando las actuaciones incluidas en ellos relacionadas con el impulso provincial a las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva, favoreciendo, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras.»

Vistos los informes obrantes en su expediente, así como el resto de documentación, una vez conocido el Informe-Propuesta emitido por la Dirección de Área de Fomento y al amparo de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, en la Base de Ejecución 41 de las que rigen el Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2023, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 1 de julio de 2023 (BOP nº 130 de 10 de julio), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO: Conceder a la Asociación Plena Inclusión de Llerena una subvención directa para la financiación de gastos que se deriven con motivo del proyecto “ADECUACIÓN Y DOTACIÓN SALA MULTISENSORIAL”, en el ejercicio 2023. La cuantía total de la ayuda asciende a TREINTA Y UN MIL euros [31.000,00 €], que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CERTIFICADO: 8-23 Certif JG SUBV PLENA INCLUSIÓN LLERENA PPP23	Nº: 2023/1535	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 26Q17-MXWC6-LHBHC Página 3 de 10	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/08/2023 09:05 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz en nombre de PRESIDENTE. Firmado 17/08/2023 19:38	FIRMADO 17/08/2023 19:38



El documento electrónico ha sido aprobado por a las 9:05:09 del día 17 de Agosto de 2023 Torres Pereda, Esteban y por VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO(Yáñez Quirós, Carmen) de Diputación de Badajoz a las 19:38:20 del día 17 de Agosto de 2023 Yáñez Quirós, Carmen. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

501/23109/78000/1000 “Presupuestos Provinciales Participativos” de los Presupuestos de la Diputación para 2023.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico de aplicación:

1. Actividad subvencionada, plazo de ejecución, gastos subvencionables y justificación.

1.1. Actividad subvencionada:

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria valorada y en los presupuestos de adecuación de la sala y de los elementos a adquirir presentados por Plena Inclusión Llerena, y que se concretan entre otros en:

- Sistema Director-Teatro Sensorial
- Tubo de burbujas interactivo Cense, Pedestal para tubo de burbujas y abrazadera para tubo de burbujas.
- Bomba de vaciado para tubo de burbujas, líquido de mantenimiento para tubo de burbujas.
- Cama de agua vibroacústica
- Kit completo de iniciación aromaterapia
- Sonocroma Sense
- Pasillo estimulación táctil plantar
- Minicircuito de estimulación táctil
- Tabla de equilibrio de madera...

1.2. Plazo de ejecución:

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados desde el día 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2024.

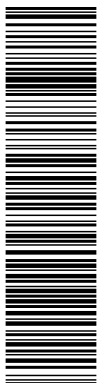
1.3. Gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables aquéllos que se realicen en los años 2023 y 2024 y estén relacionados con la actividad subvencionada anteriormente descrita.:

- Actuaciones de adecuación y adaptación de los espacios del centro para ubicar la sala multisensorial.
- Adquisición del equipamiento para dotar la sala.

Todos los gastos deberán estar realizados y pagados antes del **31 de diciembre de 2024.**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CERTIFICADO: 8-23 Certif JG SUBV PLENA INCLUSIÓN LLERENA PPP23	Nº: 2023/1535	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 26Q17-MXWC6-LHBHC Página 4 de 10	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/08/2023 09:05 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz en nombre de PRESIDENTE. Firmado 17/08/2023 19:38	FIRMADO 17/08/2023 19:38



El documento electrónico ha sido aprobado por a las 9:05:09 del día 17 de Agosto de 2023 Torres Pereda, Esteban y por VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO (Yáñez Quirós, Carmen) de Diputación de Badajoz a las 19:38:20 del día 17 de Agosto de 2023 Yáñez Quirós, Carmen. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar con terceros hasta el 100% del importe de las actividades objeto de subvención. En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 68 del RGS.

No se admitirán los gastos pagados en metálico, por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación del sector público para el contrato menor (40.000 euros para contratos de obras y 15.000 euros para contratos de servicios o suministros), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres presupuestos de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación de estas subvenciones, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria de elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.

1.4. Justificación de la ayuda:

1.4.1. Forma de remisión de la justificación.

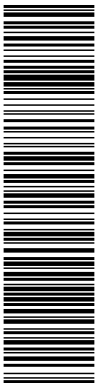
El expediente justificativo se podrá remitir a través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección:

Municipios y EELL menores: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>
Asociaciones sin fines de lucro: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>

1.4.2. Importe a justificar y concurrencia con otras subvenciones:

El importe a justificar es aquél que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación. No obstante, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones y recursos, deberán acreditarse en la justificación la procedencia y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CERTIFICADO: 8-23 Certif JG SUBV PLENA INCLUSIÓN LLERENA PPP23	Nº: 2023/1535	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 26Q17-MXWC6-LHBHC Página 5 de 10	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/08/2023 09:05 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz en nombre de PRESIDENTE. Firmado 17/08/2023 19:38	FIRMADO 17/08/2023 19:38



El documento electrónico ha sido aprobado por a las 9:05:09 del día 17 de Agosto de 2023 Torres Pereda, Esteban y por VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO(Yáñez Quirós, Carmen) de Diputación de Badajoz a las 19:38:20 del día 17 de Agosto de 2023 Yáñez Quirós, Carmen. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.4.3. Documentación a aportar en la justificación.

a) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

- Memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos.
- Copia del material documental e informativo editado donde se haga constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa (informes, diagnósticos, estudios, notas de prensa, fotografías, trípticos, material de difusión, etc.), a que de lugar la realización del proyecto. La exigencia sobre la obligación de difundir que la actividad ha sido subvencionada por esta Diputación esta referida a que el beneficiario debe hacer mención a esta colaboración a través de diferentes medios, tales como notas de prensa que pudiera publicar, contenidos disponibles en páginas WEB, entrevistas que les realicen, foros a los que asistan, videos que editen, material de difusión o publicitario que elaboren, u otros similares donde difundan el proyecto en la anualidad considerada, haciendo constar siempre la imagen corporativa de esta Diputación. De todo ello deberán dejar constancia en la Memoria.

Dicha imagen corporativa se publicará en la siguiente página web:

<https://infraestructurasmovilidadyordenaciondelterritorio.dip-badajoz.es/subvenciones>

- Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelera, folletos, o por fotografías, videos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo planen@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

b) DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:

- Certificado expedido por el responsable de la Asociación, conforme al modelo **Anexo 1** en el que se haga constar que:
 - Que la actuación se ha ejecutado conforme a los fines para los que se concedió la subvención y responden indubitadamente a la naturaleza de la misma.
 - Todos los gastos relacionados han sido devengados durante el periodo de elegibilidad, y efectivamente pagados antes de que finalice el periodo de justificación establecido.
 - En su caso, la/s subvenciones obtenidas para la misma finalidad, indicando, en su caso, importe y procedencia.
 - Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado, con indicación de éste.

Dicho certificado deberá acompañarse de:

- Relación clasificada de todos los gastos de la actividad, el número de factura, su importe, fecha y lugar de emisión, debidamente firmada por representante legal.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CERTIFICADO: 8-23 Certif JG SUBV PLENA INCLUSIÓN LLERENA PPP23	Nº: 2023/1535	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 26Q17-MXWC6-LHBHC Página 6 de 10	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/08/2023 09:05 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz en nombre de PRESIDENTE. Firmado 17/08/2023 19:38	FIRMADO 17/08/2023 19:38



El documento electrónico ha sido aprobado por a las 9:05:09 del día 17 de Agosto de 2023 Torres Pereda, Esteban y por VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO(Yáñez Quirós, Carmen) de Diputación de Badajoz a las 19:38:20 del día 17 de Agosto de 2023 Yáñez Quirós, Carmen. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos del gasto producido, que deberán ser suficientes para justificar como mínimo el importe concedido por la Diputación de Badajoz. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las Obligaciones de Facturación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la Administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.
- En el caso de obras, acta de recepción o de finalización de las obras.
- Justificante bancario del abono de las facturas.

Los anexos se encuentran disponibles en el siguiente enlace WEB:

<https://infraestructurasmovilidadyordenaciondelterritorio.dip-badajoz.es/subvenciones>

1.4.4. Plazo de justificación y pago de las actuaciones.

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrán de efectuarse efectuarse en el plazo de tres meses desde el vencimiento del plazo de ejecución y pago de las actuaciones, es decir, hasta el 31 de marzo de 2025.

1.4.5. Prórroga de la justificación.

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención.

La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga (ANEXO 2) se formule UN MES antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

2. Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CERTIFICADO: 8-23 Certif JG SUBV PLENA INCLUSIÓN LLERENA PPP23	Nº: 2023/1535	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 26Q17-MXWC6-LHBHC Página 7 de 10	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/08/2023 09:05 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz en nombre de PRESIDENTE. Firmado 17/08/2023 19:38	FIRMADO 17/08/2023 19:38

El documento electrónico ha sido aprobado por a las 9:05:09 del día 17 de Agosto de 2023 Torres Pereda, Esteban y por VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO(Yáñez Quirós, Carmen) de Diputación de Badajoz a las 19:38:20 del día 17 de Agosto de 2023 Yáñez Quirós, Carmen. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz.
- e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.
- f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

3. Pago de la subvención.

Debido a la situación económica del beneficiario, , y a que se le subvencionan actividades hasta diciembre de este año, se entiende que, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, **se abonará la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que financia**, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior, conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

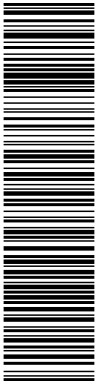
4. Modificaciones del acuerdo de concesión de la ayuda.

De conformidad con los art. 17.3.I) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación:

- a. Las causas de fuerza mayor, o caso fortuito.
- b. La inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión
- c. La conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.CERTIFICADO: 8-23 Certif JG SUBV PLENA INCLUSIÓN LLERENA PPP23	Nº: 2023/1535
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 26Q17-MXWC6-LHBHC Página 8 de 10	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/08/2023 09:05 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz en nombre de PRESIDENTE. Firmado 17/08/2023 19:38
	ESTADO
	FIRMADO 17/08/2023 19:38



El documento electrónico ha sido aprobado por a las 9:05:09 del día 17 de Agosto de 2023 Torres Pereda, Esteban y por VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO(Yáñez Quirós, Carmen) de Diputación de Badajoz a las 19:38:20 del día 17 de Agosto de 2023 Yáñez Quirós, Carmen. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- d. La necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, conforme al **Anexo 3** , deberán tener registro de entrada en la Diputación, dirigida al centro gestor correspondiente (Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio) como máximo dos meses antes del vencimiento del plazo de ejecución y pago, y requerirán autorización expresa de la Diputación, mediante resolución dictada al efecto y notificada al interesado. En el caso de modificación del plazo de ejecución y pago, la ampliación tendrá como fecha máxima el 30 de junio de 2025.

La resolución que se dicte para aprobar cualquier posible modificación, sin perjuicio de la notificación al beneficiario, será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Web de la Diputación de Badajoz a efectos de cumplir con las obligaciones de transparencia.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante.

Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

5. Incumplimientos.

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes descuentos en los abonos de las subvenciones concedidas, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación:

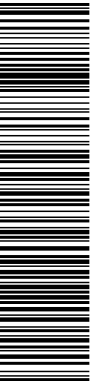
5.1. Respecto del cumplimiento del deber de la justificación:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
 - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, o ausencia de alguna firma preceptiva: reintegro parcial del 5 % del importe concedido.
 - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.
 - No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
 - Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
 - No acreditación del pago: reintegro de lo no acreditado.

5.2. Respecto del cumplimiento de otras obligaciones:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro total.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.CERTIFICADO: 8-23 Certif JG SUBV PLENA INCLUSIÓN LLERENA PPP23	Nº: 2023/1535
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 26Q17-MXWC6-LHBHC Página 9 de 10	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/08/2023 09:05 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz en nombre de PRESIDENTE. Firmado 17/08/2023 19:38
	ESTADO
	FIRMADO 17/08/2023 19:38



El documento electrónico ha sido aprobado por a las 9:05:09 del día 17 de Agosto de 2023 Torres Pereda, Esteban y por VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO(Yáñez Quirós, Carmen) de Diputación de Badajoz a las 19:38:20 del día 17 de Agosto de 2023 Yáñez Quirós, Carmen. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- b. Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.
- c. No cumplir con la obligación de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 5% del importe concedido.
- d. Pago fuera del plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: reintegro del 3% del importe pagado fuera de plazo.

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro parcial del 5% del importe de la subvención concedida.

No obstante lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello, deberá **acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ES03 3009 0001 2025 4550 4629** (Caja Rural de Extremadura)

Esta opción voluntaria eximirá de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

6. Centro Gestor.

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, correspondiendo la instrucción del expediente al Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos, que será el encargado de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

7. Protección de Datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz. La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. La actividad de tratamiento para el procedimiento de subvenciones es **la RAT-DIP-R-009 GESTIÓN DE SUBVENCIONES** que puede ser consultada en el **Portal de Transparencia de Diputación <https://transparencia.dip-badajoz.es/>**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CERTIFICADO: 8-23 Certif JG SUBV PLENA INCLUSIÓN LLERENA PPP23	Nº: 2023/1535	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 26Q17-MXWC6-LHBHC Página 10 de 10	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz. Firmado 17/08/2023 09:05 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz en nombre de PRESIDENTE. Firmado 17/08/2023 19:38	FIRMADO 17/08/2023 19:38

El documento electrónico ha sido aprobado por a las 9:05:09 del día 17 de Agosto de 2023 Torres Pereda, Esteban y por VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO(Yáñez Quirós, Carmen) de Diputación de Badajoz a las 19:38:20 del día 17 de Agosto de 2023 Yáñez Quirós, Carmen. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

TERCERO: Debido a la situación económica del beneficiario, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que financia, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior según establece el acuerdo anterior, y una vez notificada la concesión de la ayuda, y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y de los requisitos legales para ello.

CUARTO: Dar traslado de los presentes acuerdos a la Asociación Plena Inclusión de Llerena, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como al Área de Infraestructura, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación de Badajoz, al Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos, a la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización. >>

Y para que conste, y surta los oportunos efectos, extendiendo el presente certificado, de orden y visado por el Presidente de la Institución, en Badajoz, en el día de la fecha.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

Vº Bº, El Presidente PS la Vicepresidenta Segunda
y Delegada de Economía, Hacienda, Compras y patrimonio
(Decreto 13 julio 2023, BOP nº 136 18 julio)
CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS

El Secretario General Acctal.

ESTEBAN TORRES PEREDA

Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.